



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de abril de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, informándole a la señora Juez que, el viernes 5 de marzo de 2021 se realizó la notificación al curador ad litem designado al ejecutado, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que, la notificación quedó surtida el martes 9 de marzo de 2021 y, el miércoles 24 de marzo de 2021, venció el termino de 10 días concedido a la parte ejecutada para proponer excepciones, oportunamente, el día 24 de marzo de 2021 el curador ad litem designado a la parte ejecutada allegó escrito proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado: **500014105001 2017 00241 00**
Ejecutante: SEGURIDAD ESTELAR LTDA
Ejecutado: ALEXANDER MÉNDEZ BAQUERO

AUTO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, de las excepciones propuestas por el curador ad litem designada al ejecutado ALEXANDER MÉNDEZ BAQUERO, córrasele traslado a la ejecutante por **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para fijar fecha para la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f24892a17f258b4d708e88943bdbda7a90742d8bca10cb491fb4768a6dbd8a3a

Documento generado en 13/08/2021 05:00:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>